



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de agosto de 2013
No. 29

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO EN MUNICIPIOS DE LA "RUTA DE SOR JUANA", EN AMECAMECA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS SANTOS AMADOR, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HÉCTOR MELÉNDEZ CISNEROS, DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, P.C.P. ESPERANZA CRISTINA JUÁREZ LÓPEZ, Y DE LA TESORERA, L.A. MARIBEL PÁEZ AGUILAR Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO EN MUNICIPIOS DE LA "RUTA DE SOR JUANA", TEPETLIXPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JACINTO PÉREZ PÉREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. LEOBARDO MARTÍNEZ SERRANO DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. MODESTO RODRÍGUEZ LOZADA, Y DEL TESORERO, C.P. FRANCISCO HERRERA RODRÍGUEZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3116, 3307, 849-A1, 508-B1, 3308, 3301, 3302, 3303, 3304, 3340, 3324, 3327, 3338, 901-A1, 3300, 3323, 3309, 3298, 3306, 3299, 3430, 3438, 938-A1, 3424, 3425, 3427, 940-A1 y 558-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3434, 918-A1, 3418, 3419, 3420, 3441, 3348, 3440, 3366, 3349, 941-A1, 914-A1, 548-B1, 3279 y 544-B1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO EN MUNICIPIOS DE LA "RUTA DE SOR JUANA", EN AMECAMECA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS SANTOS AMADOR, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HÉCTOR MELÉNDEZ CISNEROS, DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, P.C.P. ESPERANZA CRISTINA JUÁREZ LÓPEZ, Y DE LA TESORERA, L.A. MARIBEL PÁEZ AGUILAR Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de "LA SECRETARÍA" es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 30 de Abril de 2013, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado **2ª Etapa del Programa de Desarrollo Turístico en Municipios de la "Ruta de Sor Juana", en Amecameca**, que autoriza un subsidio federal de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

VII. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, el M. en E.T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.3 Que con fecha 01 de enero del dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince.
- II.4 Que el C.P. Carlos Santos Amador, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 01 de enero de 2013, los CC. P.C.P. Esperanza Cristina Juárez López, Lic. Héctor Meléndez Cisneros y L.A. Maribel Paéz Aguilar designados Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MAM540101152 (Municipio de Amecameca)**.
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se realizarán las obras y acciones necesarias para desarrollar la **2ª Etapa del Programa de Desarrollo Turístico en Municipios de la “Ruta de Sor Juana”, en Amecameca, en adelante “EL PROYECTO”, que consiste en: Mejoramiento de la Imagen Urbana a través de la rehabilitación de la calle 20 de Noviembre que se convierte en Avenida Fray Martín de Valencia (desde el arco de acceso, hasta la calle Coronel Silvestre López); calle Plaza de la Constitución (desde la Avenida Fray Martín de Valencia, hasta Avenida Miguel Hidalgo); Avenida Miguel Hidalgo (desde la calle Plaza de la Constitución, hasta la calle Mariano Abasolo) y de la calle Mariano Abasolo (desde la Avenida Miguel Hidalgo hasta la Avenida Fray Martín de Valencia) en la cabecera municipal de Amecameca.**

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización de la **2ª Etapa del Programa de Desarrollo Turístico en Municipios de la “Ruta de Sor Juana”, en Amecameca**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**; para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”** en materia de desarrollo turístico; transferir a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en el siguiente proyecto:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	2ª Etapa del Programa de Desarrollo Turístico en Municipios de la “Ruta de Sor Juana”	AMECAMECA	Mejoramiento de la Imagen Urbana a través de la rehabilitación de la calle 20 de Noviembre que se convierte en Avenida Fray Martín de Valencia (desde el arco de acceso, hasta la calle Coronel Silvestre López); calle Plaza de la Constitución (desde la Avenida Fray Martín de Valencia, hasta Avenida Miguel Hidalgo); Avenida Miguel Hidalgo (desde la calle Plaza de la Constitución, hasta la calle Mariano Abasolo) y de la calle Mariano Abasolo (desde la Avenida Miguel Hidalgo hasta la Avenida Fray Martín de Valencia) en la cabecera municipal de Amecameca.	\$6'000,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **“EL PROYECTO”** a **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, por una cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de la **“LA SECRETARÍA”**, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico un importe equivalente de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 15 de diciembre del 2013, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.
- IX. Al cumplimiento específico de los tiempos y objetivos por proyecto precisados en el Anexo denominado "Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto" del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, que a su vez se agrega al presente instrumento legal.

SEXTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$ 6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.-Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **"EL H. AYUNTAMIENTO"** como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL H. AYUNTAMIENTO" deberá comunicar a **"LA SECRETARÍA"**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo

del Gobierno Federal y “**LA SECRETARÍA**”, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Dirección General de Turismo, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a “**LA SECRETARÍA**”, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, “**EL H. AYUNTAMIENTO**” podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “**LAS PARTES**” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. El presente Acuerdo y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “**LAS PARTES**” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “**LAS PARTES**” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente, corresponde a “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a “**LAS PARTES**” y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 “APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA”, EN ESPECÍFICO 2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO EN MUNICIPIOS DE LA RUTA DE SOR JUANA, AMECAMECA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 15 de diciembre del 2013, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “**EL PROYECTO**”, en términos de la cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y

conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico, dependiente de la Dirección General de Turismo.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50200.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, a los 6 del mes de junio de dos mil trece.

POR “LA SECRETARÍA”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C.P. CARLOS SANTOS AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

P.C.P. ESPERANZA CRISTINA JUÁREZ LÓPEZ
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

L.A. MARIBEL PÁEZ AGUILAR
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto
de Sor Juana • Tepetitla • Ozumba • Amecameca

[illegible]



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO EN MUNICIPIOS DE LA “RUTA DE SOR JUANA”, TEPETLIXPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JACINTO PÉREZ PÉREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. LEOBARDO MARTÍNEZ SERRANO DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. MODESTO RODRÍGUEZ LOZADA, Y DEL TESORERO, C.P. FRANCISCO HERRERA RODRÍGUEZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de “LA SECRETARÍA” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 30 de Abril de 2013, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado 2ª Etapa del Programa de Desarrollo Turístico en Municipios de la “Ruta de Sor Juana”, Tepetlixpa, que autoriza un subsidio federal de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

VII. Es deseo y voluntad de “LA SECRETARÍA” ejecutar por conducto de “EL H. AYUNTAMIENTO” una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para

suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, el M. en E. T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 01 de enero del dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince.
- II.4 Que el C. Jacinto Pérez Pérez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 01 de enero de 2013, los CC. Modesto Rodríguez Lozada, Prof. Leobardo Martínez Serrano y C.P. Francisco Herrera Rodríguez fueron designados Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTE690831EE7 (Municipio de Tepetlixpa)**.
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se realizarán las obras y acciones necesarias para desarrollar la **2ª Etapa del Programa de Desarrollo Turístico en Municipios de la “Ruta de Sor Juana”, Tepetlixpa**, en adelante **“EL PROYECTO”**, que consiste en: **Mejoramiento de la Imagen Urbana de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, (que contempla desde el arco de acceso que se encuentra al borde de la carretera México - Cuautla, hasta el Centro Cultural Sor Juana Inés de la Cruz), en Nepantla, Municipio de Tepetlixpa.**

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización de la **2ª Etapa del Programa de Desarrollo Turístico en Municipios de la “Ruta de Sor Juana”, Tepetlixpa**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**; para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”** en materia de desarrollo turístico; transferir a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en el siguiente proyecto:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	2ª Etapa del Programa de Desarrollo Turístico en Municipios de la “Ruta de Sor Juana”	TEPETLIXPA	Mejoramiento de la Imagen Urbana de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, (que contempla desde el arco de acceso que se encuentra al borde de la Carretera México - Cuautla hasta el Centro Cultural Sor Juana Inés de la Cruz), en Nepantla, Municipio de Tepetlixpa.	\$6 000,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **"EL PROYECTO"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por una cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de la **"LA SECRETARÍA"**, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico un importe equivalente de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apearse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 15 de diciembre del 2013, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.
- IX. Al cumplimiento específico de los tiempos y objetivos por proyecto precisados en el Anexo denominado "Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto" del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, que a su vez se agrega al presente instrumento legal.

SEXTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$ 6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **"EL H. AYUNTAMIENTO"** como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá comunicar a **“LA SECRETARÍA”**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y **“LA SECRETARÍA”**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Dirección General de Turismo, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **“LA SECRETARÍA”**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. El presente Acuerdo y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **“LAS PARTES”** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente, corresponde a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **“LAS PARTES”** y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 “APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA”, EN ESPECÍFICO 2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO EN MUNICIPIOS DE LA RUTA DE SOR JUANA, TEPETLIXPA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 15 de diciembre del 2013, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, en

términos de la cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico, dependiente de la Dirección General de Turismo.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50200.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Avenida Morelos No. 10, Tepetlixpa, Estado de México, C. P. 56880.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Tepetlixpa, Estado de México, a los 6 del mes de junio de dos mil trece.

POR “LA SECRETARÍA”

M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN E. T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. JACINTO PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

C. MODESTO RODRÍGUEZ LOZADA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C. P. FRANCISCO HERRERA RODRÍGUEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

Procedimiento	Realizado	En Proceso	Sin Realizar
1. Revisión de la documentación			
2. Análisis de la información			
3. Elaboración del informe			
4. Revisión del informe			
5. Entrega del informe			

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber a la C. **MODESTO LIMA MORALES** y **PAULA OREA MORALES** que en el expediente marcado con el número 560/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por **MARGARITA MARTINEZ DELGADO** le demanda: a).- La usucapión del inmueble ubicado en la Manzana 88, lote dos, zona 2, Colonia Guadalupe del Ex ejido de Ayotla Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Que aparece inscrito ante el Instituto de la Función Registral con folio electrónico 00017006, bajo la partida 1925, volumen 96, del libro primero sección primera a favor de **MODESTO LIMA MORALES** de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa, b).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de Chalco a favor del demandado **MODESTO LIMA MORALES**, c).- El pago de gastos y costas. Asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la actora **MARGARITA MARTINEZ DELGADO**, celebró contrato de compraventa con la señora **PAULA OREA MORALES**, respecto del inmueble ubicado en la Manzana 88, lote dos, zona dos, Colonia Guadalupe del Ex ejido de Ayotla Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, midiendo y colindando al noreste: 18.00 metros con calle Sur Tres, al sureste: 13.85 metros con calle Manuel Avila Camacho, al suroeste: 17.50 metros con lote tres, al noroeste: 13.80 metros con lote uno, estableciendo como precio de la compraventa la cantidad de \$120,000.00 PESOS, cantidad que se pagó en efectivo. 2.- Desde la fecha en que lo adquirió, la señora **PAULA OREA MORALES**, entregó la posesión física, material y directa a la señora **MARGARITA MARTINEZ DELGADO**, mismo que posee en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, a título de propietaria ininterrumpidamente y sin perjuicio a terceras personas, reuniendo de esta forma los requisitos para usucapir. Puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, aunado a que la demandada no le otorgó la escritura pública, se ve en la necesidad de demandarle mediante esta vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil trece, se emplaza a **MODESTO LIMA MORALES** y **PAULA OREA MORALES** por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece, haciéndolo constar el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintiocho de junio del año dos mil trece.-Licenciado Ramiro González Rosario.-Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3116.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **ALFARO TORRES ARTURO** y **OTRO**, con número de expediente 1567/2009, mediante proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil trece la C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: vivienda número 4 del lote 20, de la manzana 146, del sector 45, Sección Cuarta, del conjunto urbano "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 218 a la 231, la cantidad de \$378,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$252,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$37,890.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI)**, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Publíquense los edictos tanto en los estrados de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y Boletín Judicial por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así mismo como en los estrados del Juzgado Civil competente de dicha Entidad, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad así como en la Receptoría de Rentas y **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica. 3307.-5 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO****ASUNTO: SE CONVOCA POSTORES.**

En los autos del expediente 40/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por **JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ** en contra de **MONICA SANDRA JIMENEZ CASTRO**, el Juez del conocimiento por auto dictado en audiencia de fecha veintiséis de junio del dos mil trece, se ordena la venta del bien inmueble, en **PUBLICA ALMONEDA**, en consecuencia, se señalan las doce horas del día veintiséis de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la **SEGUNDA almoneda de remate** respecto del bien inmueble ubicado en: casa número 9, de la Avenida Residencial Chiluca, Sección Villas Condopla VIII, Club de Golf Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida registral número 247, volumen 1038, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno; por lo que convóquese postores debiéndose publicar en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO**, y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por dos veces, de siete en siete días, así

como en el Juzgado Familiar competente del lugar de la ubicación del inmueble, sirviendo como base del remate la cantidad de \$3'285,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de deducir el diez por ciento sobre la cantidad de \$3'650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que sirvió como base para la primera almoneda de remate; en esa tesitura, gírese exhorto al Juzgado de lo Familiar competente en Atizapán, Estado de México, así como al Juzgado de lo Familiar competente en el Distrito Federal, a efecto de que ordene a quien corresponda, NOTIFIQUE PERSONALMENTE el presente proveído al acreedor BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en el domicilio ubicado en calle Dieciséis de Septiembre número 73, planta baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como al demandado incidental en su domicilio procesal, a fin de que comparezca el día y hora mencionados a hacer valer su derecho del tanto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, así mismo, para que se realice la publicación de los edictos; se dejan a disposición de la compareciente los edictos y exhorto, a fin de que realice las gestiones conducentes para el cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído, debiendo exhibir a este Juzgado los acuses de recibo correspondientes, apercibida que de no hacerlo, se le impondrá una medida de apremio. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

849-A1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A: MARGARITO GARCIA, CONCEPCION GARCIA, PORFIRIO GARCIA y GUADALUPE GARCIA, se le hace de su conocimiento que JUAN FUENTES PEREZ, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 592/2012, reclamando las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa ante Notario Público, respecto a cuatro fracciones del predio denominado el "Duraznillo", las que a continuación describo: Fracción "A" tiene una superficie de dos mil metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, Fracción "B" tiene una superficie de dos mil metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, Fracción "C" tiene una superficie de dos mil metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, Fracción "D" tiene una superficie de dos mil metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados. b).- El pago de los daños y perjuicios que se me han ocasionado al no poder obtener escritura firmada ante Notario Público y así acreditar mis derechos ante terceros pues el contrato de compraventa que tengo es un título que no puede inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todo esto respecto de las fracciones "A", "B", "C" y "D" del predio denominado el "Duraznillo", con las características que ya quedaron precisadas. c).- El pago del los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia, basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese a los demandados MARGARITO GARCIA, CONCEPCION GARCIA, PORFIRIO GARCIA y GUADALUPE GARCIA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta

de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los diecinueve días de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación trece de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

849-A1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

SE EMPLAZA A: SARA TORRE GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 432/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OLIVIA MANCILLA Y FLORES, en contra de SARA TORRE GONZALEZ, por auto de diecinueve de junio de dos mil trece, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio a SARA TORRE GONZALEZ, de quien se reclama lo siguiente: El otorgamiento y firma a mi favor ante Notario Público de la escritura que contenga poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio en relación con los siguientes predios: Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 2,996.10 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 3,030.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 3,045.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 3,014.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 3,015.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 1,920.57 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 3,060.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 2,952.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 2,873.16 metros cuadrados; y Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 2,755.08 metros cuadrados; manifestando a usted que el último domicilio donde dicha persona vivió fue el ubicado en calle Hacienda de Pasteje, número 130, esquina con la Hacienda de la Encarnación, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, en Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53300. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda. Naucalpan de Juárez, México, veintiséis de junio de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de junio de dos mil trece.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

849-A1.- 11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. LA C. ROSALIA DUBON CRUZ, en el expediente número 721/2012, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes PRESTACIONES: A) Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapción en mi favor respecto del predio ubicado en la manzana 29 (Veintinueve) lote número 47 (Cuarenta y Siete) fracción izquierda y derecha, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que en total cuenta con una superficie de 255.14 metros cuadrados (doscientos cincuenta y cinco punto catorce metros cuadrados). B) Como una consecuencia lógica jurídica del Juicio, en su momento procesal se mande hacer la cancelación y tildación total de la inscripción que se encuentra a favor del demandado DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., respecto del predio motivo del Juicio ya identificado, el cual se encuentra inscrito a favor de la parte demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y en sentencia ejecutoriada se ordene la inscripción de la misma a favor de la C. ROSALIA DUBON CRUZ. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Narrando en los hechos de su demanda que con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, celebró contrato de compraventa DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., respecto de las fracciones izquierda y derecha del predio ubicado en la manzana 29, lote 47, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que constituye la causa generadora de la posesión que ha venido ostentando. Que el inmueble materia del Juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros con lote 46; al sur: 14.00 metros con calle Plazuela del Estudiante; al oriente: 14.00 metros con Plazuela 2 de calle Plaza del Estudiante; al poniente: 16.00 metros con lote 48, asimismo desde la celebración del contrato le fue entregada por la parte demandada la posesión física y material de los inmuebles objeto de los contratos, la cual ha detentado en concepto de propietaria, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, sin violencia alguna con pleno conocimiento de los vecinos del lugar, realizando hasta el momento actos con carácter de dueña, haciendo mención que cumplió cabalmente con el precio establecido, con los pagos requeridos y finiquitó de manera total el precio establecido. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, en los periódicos "Ocho Columnas", "Rapsoda" o "Diario Amanecer" y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 02 de julio de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

508-B1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GREGORIO PULIDO CALVA, expediente número 1616/2011, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO señaló las once horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como: "la casa marcada con el número 15, de la Avenida General Galeana, construida sobre el terreno denominado lote 24, de la manzana 812, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Ríos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos, y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$939,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en billete de depósito de Banco del Ahorro Nacional de Servicios Financieros S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo; en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 27 de mayo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

3308.-5 y 15 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TOMAS RAMIREZ CRUZ y OTRA, No. de Exp. 813/2008, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó un auto y audiencia de fecha veintiocho de junio del año en curso, que en su parte conducente dicen:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las trece horas del día veintisiete de agosto del año en curso respecto del bien inmueble consistente en: lote número Sesenta y Cinco, de la manzana Noventa y Dos, del Fraccionamiento conocido comercialmente como Villa de Las Flores, ubicado en Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., ya hecho el descuento correspondiente del veinte por ciento, superficie total 126.0 M2..."

Debiéndose publicar por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico Diario de México debiendo mediar entre

una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y el C. Juez competente en Coacalco Estado de México realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 28 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

3301.-5 y 15 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1659/10.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUCION DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RODRIGUEZ PARTIDA JOSE LUIS y ROCIO FLORES CABALLERO expediente número 1659/2010, Secretaría "A" el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil con fecha trece de junio de dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en vivienda 33, del condominio, número 2, construido sobre el lote 2, manzana 2, resultante de la subdivisión de la fracción B Uno, marcada con el número oficial 3, provisional de la calle sin nombre, en la Colonia Villas de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la cantidad de \$308,000.00, (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día veintisiete de agosto del año en curso, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo al valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico "Milenio" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de junio del 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

3302.-5 y 15 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. 121/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUERTA RAMOS FABIOLA y JONATHAN URIEL LARA PAREDES, la C. Juez Undécimo de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: vivienda de tipo interés social marcada con la letra C, del lote condoninal 7, de la manzana 57 del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular, industrial y de servicios denominado "Exhacienda Santa Inés", ubicado en el Municipio de Nextlapan, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día veintisiete de agosto del año dos mil trece, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se

publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico "Diario de México", sirva de base para el remate la cantidad de \$229,500.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que el bien inmueble hipotecado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez Civil competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, facultando al Juez exhortado, para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del presente, exhorto. CONSTE.-México, D.F., a 24 de junio del 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

3303.-5 y 15 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 1494/2010.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 1494/2010 promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de NEGRETE ISLAS DAVID, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un (os) auto (s) que a la letra dice (n):

México, Distrito Federal, a diez de junio del dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 5129, de GERARDO EMILIO PRADILLO CUEVAS, en términos del mismo como se pide y atento al estado de los autos, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA DEL INMUEBLE ubicado en calle Gardenias, del departamento Cinco, número oficial Diecisiete, manzana Veinte, lote Nueve, Colonia Jardines de La Cañada, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble antes referido se ubica fuera de ésta Jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 20 de junio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

3304.-5 y 15 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 195/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IMELDA SANCHEZ VAZQUEZ, en contra de la Sucesión Testamentaria a bienes de CECILIA CARMONA DE DOMINGUEZ, por conducto de su albacea HILARIO HUMBERTO DOMINGUEZ CARMONA, cuyas prestaciones y hechos se hacen consistir en: A).- La declaración en sentencia judicial en sentido que ha operado a favor de la prescripción adquisitiva, respecto de una fracción del total del inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral de Temascaltepec, México, a favor de CECILIA CARMONA BERNAL, en folio real electrónico 00005548, bajo la partida número 143, del Libro de Títulos Traslativos de Dominio, Volumen XI, acreditada con la certificación del Instituto, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.80 m y colinda con Camila Lino Martínez, al sur: 44.60 metros y colinda con la C. María Sánchez Vázquez, al oriente: 27.60 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 37.25 metros y colinda con barranca, con una superficie de 874.49 metros. B).- La inscripción de dicho inmueble a favor de IMELDA SANCHEZ VAZQUEZ. HECHOS: Que el día diecinueve de marzo del año 2001 el señor HILARIO HUMBERTO DOMINGUEZ CARMONA y la suscrita IMELDA SANCHEZ VAZQUEZ, celebraron contrato de compra-venta, respecto de una fracción del terreno, ubicado en Rancho Rincón de López, Municipio de Tejupilco, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas anteriormente, fijando como precio la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), la fracción del inmueble a que se refiere forma parte de una mayor mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de la señora CECILIA CARMONA BERNAL, quien adquirió una fracción del Rancho Rincón de López, Municipio de Tejupilco, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: en tres líneas, una de poniente a oriente, otra de sur a norte y otra al noreste por estas tres líneas, con fracción de este Rancho; al norte: una línea con dirección suroeste con Cenobio Mejía, otra con dirección suroeste con el paraje denominado Rincón del Carmen, otra línea quebrada con dirección suroeste con Adolfo Giles otra con dirección noroeste con terrenos de Angel Gómez, otra línea con dirección noroeste con terrenos de Ignacio Benítez, otra línea con dirección noroeste con terrenos de Emilio Jaramillo, con una superficie total: de trescientos noventa y cinco hectáreas; sesenta áreas y cuatro centiáreas, acreditándolo con las copias certificadas de la resolución dictada en fecha 29 de agosto del año 2000, con motivo del deceso de la señora CECILIA CARMONA BERNAL, declarando como único y universal heredero de la sucesión a bienes de CECILIA CARMONA BERNAL, a su hijo HILARIO HUMBERTO DOMINGUEZ CARMONA, por el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, en el expediente 512/2000, mismo que quedó inscrito en bajo la partida uno, foja uno, volumen XV, libro III, Sección I, con fecha 1, del mes de noviembre del año 2000; asimismo desde la fecha que se adquirió el inmueble de la presente demanda, el vendedor dio posesión de dicho inmueble, por lo que solicita Imelda Sánchez Vázquez se declare propietaria del inmueble señalado; por proveído de fecha diez de julio del año dos mil trece se ordenó emplazar a Raquel Rincón Flores, Felicitas Gutiérrez Sierra, Aureliano Vences Sánchez, María Moreno Jaimes, Israel Mondragón Guadarrama, Rodrigo Crescencio Suárez Escamilla, Martín Martínez Sánchez y Gilberto Santín Castañeda, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días (hábiles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín; por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en

otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo diez de julio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3340.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de julio de dos mil trece, dictado en el expediente 469/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ANASTACIA GONZALEZ MARTINEZ, respecto JUAN MARTINEZ GARDUÑO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor JUAN MARTINEZ GARDUÑO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, el cual deberá de contener una relación sucinta de la solicitud y de la propuesta de convenio, asimismo, el citado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, así como también deberá realizar su propuesta de convenio que habrá de regular todas las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, también se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Por lo cual se hace de su conocimiento que el solicitante le reclama lo siguiente: a).- La declaración del vínculo matrimonial que une a la solicitante ANASTACIA GONZALEZ MARTINEZ con el señor JUAN MARTINEZ GARDUÑO.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha primero de marzo de dos mil ocho, la suscrita y el señor JUAN MARTINEZ GARDUÑO, celebramos matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Nuestro último domicilio conyugal fue en el domicilio ubicado en calle Plutarco González, sin número en San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México. 3.- Durante nuestra relación no procreamos hijos. Propuesta de convenio para regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial. Cláusulas: PRIMERA: De la guardia y custodia de los hijos. En virtud de que durante el matrimonio no procreamos hijos, no hay necesidad decretar guardia y custodia del mismo. SEGUNDO: Del régimen de convivencia: En virtud de que durante el matrimonio no procreamos hijos, no hay necesidad decretar régimen de convivencias del mismo. TERCERA: Domicilio de las partes: La solicitante: será el ubicado en calle Plutarco González sin número, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, el de el solicitad, se desconoce: CUARTA. De la pensión alimenticia: En virtud de que durante el matrimonio no procreamos hijos, no hay necesidad decretar pensión alimenticia del mismo, asimismo ambos cónyuges manifestamos que no necesitamos alimentos el uno del otro y viceversa, por tanto desde este momento nos liberamos mutuamente de esta obligación, sin reservarnos derecho alguno al respecto. QUINTA: De la partición de bienes: Debido a que los divorciantes no adquirieron bienes durante el matrimonio, no existe sociedad conyugal que liquidar.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los uno de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

3324.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 120/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN MIGUEL VILLA RODRIGUEZ en contra de OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, ARTURO JARAMILLO ESQUIVEL, RUPERTO CAMPUZANO SOLIS y ELOISA DUARTE JARAMILLO en fecha veintuno de junio del año dos mil trece, se dictó auto ordenándose emplazar por medio de edictos al codemandado RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, haciéndole saber que debe presentarse dentro de los treinta días contado a partir del siguiente a la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía, de igual forma, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial.

HECHOS: 1.- La C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, con el consentimiento de su señor esposo ARTURO JARAMILLO ESQUIVEL celebró en fecha diez de marzo del año dos mil diez convenio de donación de pago a favor del suscrito, mismo que fue presentado ante la fe de un Notario Público Interino Número 121 del Estado de México, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez, en fecha once de marzo del dos mil diez para efecto de reconocimiento de firma y de ratificación del contenido del documento donde estuvieron también el C. ARTURO JARAMILLO ESQUIVEL, RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, ELOISA DUARTE JARAMILLO, personas quienes firmaron y ratificaron sus firmas así como el contenido del convenio celebrado, quedando registrado el citado reconocimiento bajo el instrumento notarial número siete mil novecientos cincuenta y nueve, del volumen ordinario número ciento diecinueve, de fecha once de marzo del año dos mil diez. 2.- El caso de la cláusula tercera del citado convenio se estableció que si la C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, no pagará la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., al suscrito en fecha treinta y uno de abril del año dos mil diez, el bien inmueble ubicado en Avenida Veintisiete de Septiembre número cincuenta y tres, Colonia Juárez en Tejupilco, Estado de México, sin juicio previo me haría entrega jurídica y material. 3.- Hago de su conocimiento a su Señoría que el convenio en donación de pago celebrado se originó de la celebración de contrato de transacción extrajudicial, al existir en primer lugar un adeudo derivado de tres pagares que suscribieron a favor del suscrito los C.C RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, en su calidad de deudor principal, OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE y ELOISA DUARTE JARAMILLO, en su calidad de avales, la primera con consentimiento de su esposo ARTURO JARAMILLO ESQUIVEL. 4.- Puntualizó y dejó constancia a su Señoría de que los C.C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE y ARTURO JARAMILLO ESQUIVEL, otorgaron a mi favor poder general limitado irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, como se acredita con el instrumento notarial siete mil novecientos cincuenta y ocho, del volumen ordinario número ciento dieciocho, de fecha once de marzo del año dos mil diez, lo anterior para el efecto del que suscrito dispusiera en calidad de dueño del inmueble ubicado en Avenida Veintisiete de Septiembre número cincuenta y tres, Colonia Juárez en Tejupilco, Estado de México. 5.- A mayor abundamiento hago del conocimiento a su Señoría que el inmueble dejado en garantía de pago por la C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, se encuentra debidamente empadronada administrativamente en el H. Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México. 6.- El inmueble otorgado en garantía por la C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 19.00 metros con Fulgencio Ramírez Vargas, al sur: 19.00 metros

con calle Leyes de Reforma, al oriente: 13.00 metros con Fulgencio Ramírez Vargas, al poniente: 13.00 metros con calle Veintisiete de Septiembre. 7.- En fecha ocho de agosto del año dos mil siete la C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, tramitó un acta administrativa ante el Oficial Conciliador y Calificador del H. Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México, misma que le recayó el número de acta informativa 1052/2007, para efecto de realizar aclaraciones respecto de las medidas y colindancias siendo correctas las actuales: al norte: 19.00 metros con Arturo Benítez Peña, al sur: 19.00 metros con calle Leyes de Reforma, al oriente: 9.00 metros con el C. Fulgencio Ramírez Vargas y al poniente: 9.00 metros con calle Veintisiete de Septiembre.

Se dejan a disposición de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se disponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.- Temascaltepec, México, a ocho de julio del año dos mil trece.- Doy fe.-Validación fecha de acuerdo con la que ordena la publicación 21 de junio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3327.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE S.A., RODOLFO GERARDO AMEZCUA ORTIZ y ROSA MARIA DIAZ DE AMEZCUA, se les hace saber que CAMERINO GALVAN SERRANO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 224/13 de este Juzgado, les demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha prescrito en su favor la acción de usucapión, convirtiéndose en propietario del terreno ubicado en lote de terreno número quince, manzana diecisiete, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de doscientos siete metros cincuenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 14, al sur: 20.75 metros con Avenida, al oriente: 10.00 metros con lote 30, al poniente: 10.00 metros con calle Diecisiete. B) En caso de oponerse en el presente juicio los hoy demandados, el pago de gastos y costas que origine el mismo. Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

Auto de fecha: Diez de julio del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

3338.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de EDUARDO JASSO MERCADO y OTRA, expediente 91/09, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: CALLE REPUBLICA DE LA CASA TIPO DUPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 84 MANZANA 26, LOTE 11, VIVIENDA B, COLONIA LOMAS BULEVARES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'003,000.00 (UN MILLON TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), correspondiente al valor del avalúo practicado por el perito valuador designado de la parte ACTORA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico "EXCELSIOR", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

901-A1.-5 y 15 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En el Exp. 155/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DE LOURDES OROZCO OREA, el C. Juez del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, señaló ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar el remate en Primera-Almoneda del bien hipotecado sito en: CALLE LOMERIO NUMERO 7 O CASA NUMERO 7, DE LA MANZANA 57, LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI SAN PABLO DE LAS SALINAS, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54332, y se señalan las superficies, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo: en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen" y por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.- México, D.F., 11 de junio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdéz Hernández.-Rúbrica.

901-A1.-5 y 15 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SECRETARIA "B".**

NUMERO EXPEDIENTE: 198/12.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIO ORNELAS LOPEZ y VERONICA HERNANDEZ GALLEGOS, expediente número 198/2012, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, MAESTRA MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha dictado un auto que en lo conducente dice: --

"...México, Distrito Federal a primero de julio de dos mil trece....."

Se señalan las doce horas del día veintisiete de agosto de dos mil trece, remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en: departamento 203, del lote cinco, de la manzana "D", marcada con el número oficial calle Tornado número 9, edificio 9, Conjunto Habitacional 50-B, pueblo de San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

3300.-5 y 15 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 277/2011.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS TENORIO SUAREZ.

JUANA YOLANDA, ALICIA y MARIA MERCEDES, todas de apellidos TENORIO VILCHIS, denunciaron en fecha dieciséis de marzo del dos mil once, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS TENORIO SUAREZ.

Ignorándose el domicilio actual de las presuntas herederas CONCEPCION DE LA LUZ, ROSA MARIA, SUSANA y LUZ MARIA de apellidos TENORIO CARMONA, a quien se le hace saber, la radicación de la presente sucesión, para que dentro del término de treinta días, se apersonen a la presente sucesión a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles, acreditando el entroncamiento que les une al autor de la presente sucesión. De igual manera, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad y enteradas de las penas en que incurrir los falsos declarantes, si el autor de la presente sucesión procreó otros hijos o adoptó a alguna persona, debiendo precisar nombres y domicilios.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Acuerdo que ordena su publicación treinta y uno de mayo de dos mil trece.-Funcionario emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

3323.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1107/2011.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de julio del año dos mil trece, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ENRIQUEZ RAMIREZ MANUEL en contra de MARIA GUADALUPE HERRERA FERNANDEZ y OTROS, la C. Juez señaló las diez horas del día veintisiete de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en Bosque de Canelos vivienda "A", lote 24, manzana 8, Colonia Real del Bosque en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico El Diario de México sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento del precio de avalúo por tratarse de un Juicio Mercantil, se sirva llevar a cabo las publicaciones en los términos ordenados en este proveído, en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas o su Homóloga y en el periódico de mayor circulación de ese Municipio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, D.F., a 8 de julio del 2013.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

3309.-5, 9 y 15 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 932/90.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MALO BAHENA GUILLERMO en contra de BEATRIZ BLANCO RUEDA y JUAN LOPEZ SILANES, número de expediente 932/90;

A México, Distrito Federal a trece de junio del año dos mil trece.

A sus autos el escrito de la parte actora, téngase por hechas sus manifestaciones que expresa al respecto, para los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda de los inmuebles embargados en autos, y consistentes en dos inmuebles ubicados en : A) Casa habitación sin número oficial y lote de terreno sobre el cual está construida que es el lote de terreno número 18 del condominio horizontal Vista Sur La Peña ubicado en Valle de Bravo, Estado de México, en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N. B) El lote 17 ubicado en la zona denominada La Peña del condominio Peña Golosa en Valle de Bravo, Estado de México en la cantidad de TRES MILLONES CATORCE MIL PESOS M.N., con las medidas y colindancias señaladas en autos; debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos del Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto gírese oficio a dicha dependencia y en el Periódico "La Prensa", sirve de base para el remate del inmueble ubicado en: casa habitación sin número oficial y lote de terreno sobre el cual está construida que es el lote de terreno número 18 del condominio horizontal Vista Sur La Peña ubicado en Valle de Bravo, Estado de México, la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO MIL PESOS M.N. Y para el inmueble ubicado en el lote 17 ubicado en la zona denominada La Peña del condominio Peña Golosa en Valle de Bravo, Estado de México la cantidad de TRES MILLONES CATORCE MIL PESOS M.N., que es el precio de avalúo fijado para dichos inmuebles, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que los bienes inmuebles embargados se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Doctor José Luis Castillo Sandoval, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa".-México, D.F., junio 17 de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

3298.-5, 9 y 15 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GERARDO HERNANDEZ JUAREZ expediente número 5/2009, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día veintisiete de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: la vivienda número 288, manzana IV, lote 24, condominio 24, sujeta a régimen de propiedad en condominio del conjunto urbano de tipo habitacional progresivo, denominado La Trinidad, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, sirve como base para el remate la cantidad de \$250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3306.-5 y 15 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el expediente número 1590/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ALDO WILFRIDO DIAZ ALVARADO. El C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil. . . manda a sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en: el lote No. nueve, calle casa número 80, calle Gladiolas manzana 39, Colonia Izcalli Cuauhtémoc 1, Municipio de Metepec, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año en curso, . . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON TREINTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N. valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad ...Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 3 de julio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.- Rúbrica.

3299.-5 y 15 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de REYES ORNELAS JUAN ANGEL y OTRA en el expediente No. 807/2012, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital dictó un auto que a la letra dice.- - - - -

México, Distrito Federal, a cinco de junio del dos mil trece.- - - - -

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita toda vez, que no se pudo emplazar a los demandados en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda y a que se refiere el oficio de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, que obra a fojas 286 de autos, proporciona el mismo domicilio señalado con antelación; en consecuencia con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena EMPLAZAR a los codemandados JUAN ANGEL REYES ORNELAS y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CARRILLO, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico LA PRENSA, concediéndose un término de TREINTA DIAS para contestar la demanda, quedando las copias de traslado en la Secretaría dentro del expediente correspondiente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy Fe.-México, Distrito Federal, a cuatro de julio del dos mil doce.- - - - -

Con oficio número 1145 de fecha veintiuno de Junio del dos mil doce que remite el Segundo Secretario de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, expediente en doscientos ocho fojas útiles una bolsa de documentos, recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado a cargo del suscrito el día dos de julio del dos mil doce, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda; y una vez que fueron analizadas las constancias de autos, y de que en el presente caso el C. Juez Décimo Séptimo de Paz Civil se declaró incompetente para conocer del mismo por razón del grado, aplicando la jurisprudencia denominada: ACCION HIPOTECARIA, DEBE TRAMITARSE EN LA VIA ESPECIAL ANTE UN JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL). Novena Epoca, Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Julio de 2007; y para efecto de evitar retrasos en la impartición de Justicia, el suscrito acepta la competencia del presente juicio, avocándose a conocer del mismo, debiéndose continuar en todas y cada una de sus etapas procesales. Por otra parte, gírese oficio a la autoridad declinante informándole que el suscrito aceptó la competencia del juicio que nos ocupa, con copia para la H. Presidencia de este Tribunal. Por lo que NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes la llegada y radicación de los autos a este Juzgado, a fin de no dejar en estado de indefensión a las mismas. Por otra parte, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario 15-02-2004,

emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, así como del contenido del artículo 25 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se les concede a las partes un término de TRES DIAS para que manifiesten su conformidad para publicar sus nombres y datos personales con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, constituirá su negativa. Asimismo, y atento a lo previsto en el Acuerdo Plenario 10-03/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha diecisiete de enero del año en curso, determinó autorizar para que se inserte en el auto admisorio de demanda lo siguiente: "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación, a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es una asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Código Postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 Exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49 y Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22." De igual forma, se hace del conocimiento de las partes interesadas que una vez que concluya el presente asunto y en su caso sea ordenada la destrucción de los autos en los términos que señala el artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, deberán acudir ante el Juzgado que se radicó a solicitar la devolución de sus pruebas, muestras y documentos, dentro del término de SEIS MESES contados a partir de la respectiva notificación, apercibidos que de no hacerlo se procederá en los términos del artículo invocado. Haciendo del conocimiento de las partes que se comisiona a la C. MARIA DE LOURDES GOMEZ CAMACHO, para que elabore el oficio de mérito, así como los títulos correspondientes a este asunto.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ.-Doy fe.- - - - -

México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil once.- - - - -

Agréguese a sus autos del expediente número 4458/2006, el escrito presentado por LIZBETH MONTESINOS CELIS, quien promueve en su carácter de apoderada legal, de la parte actora en el presente juicio, visto su contenido, como lo solicita la ocurrente y toda vez que a fojas 119 de los presentes autos corre agregado el instrumento notarial número 82,383 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, en la que se hace constar entre otros el cambio de denominación de la parte actora: BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., por el de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en tal virtud se ordena cambio de carátula en los autos del presente expediente, así como la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno de este Juzgado, debiendo de girar atento oficio a la Oficialía de Partes Común para Juzgados de Paz Civil, para su conocimiento y correspondiente registro en la citada oficialía, asimismo deberán notificarse personalmente a los codemandados JUAN ANGEL REYES ORNELAS y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CARRILLO, toda vez que los codemandados no han sido notificados ni emplazados a juicio, deberá insertarse el presente auto a la cédula de notificación ordena en el diverso proveído de fecha doce de enero del año dos mil siete, se tienen por autorizadas a las personas que mencionan para los efectos que indican.- NOTIFIQUESE.-LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL INTERINO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. RICARDO OLIVA MUNGUIA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.-México, D.F., a 24 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

3430.-12, 15 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 434/13, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, ELOY RAMIREZ MERCADO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, de la Colonia Plan de Labores, en la Comunidad y Cabecera Municipal de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.60 (once metros con sesenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Armando Rosales Acosta heredero del señor José Genaro Acosta Villanueva, al sur: 11.60 (once metros con sesenta centímetros) colinda con calle sin denominación de la referida comunidad, al oriente: 138.00 (ciento treinta y ocho metros), colinda con predio del señor Arnulfo Navarrete Martínez heredero del señor Pedro Navarrete Reyes, al poniente: 138.00 (ciento treinta y ocho metros) colinda con inmueble del señor Francisco Nava Montes, con una superficie total de 1,600.80 metros cuadrados (mil seiscientos metros con ochenta centímetros), que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de proptetaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, ocho de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de validación ocho de agosto de dos mil trece.-Cargo Secretario de Acuerdos, nombre Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

3438.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1214/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por AGUILERA ALVAREZ ROLANDO, en contra de FABIOLA SANTANA GONZALEZ y SOCORRO GONZALEZ PLATA, expediente número 1214/2008, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE Y DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la audiencia de remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en el lote 16, manzana B, calle Huicholes, ubicado en una fracción 1 del terreno formado por los predios denominados El Caño Segundo y los Caños, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en el periódico Imagen, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días.-México, D.F., a 12 de julio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Juan Francisco García Segú.-Rúbrica.

938-A1.-12, 15 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 523/2013, el promovente IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal del Contador Público CARLOS FERNANDO VILLAGOMEZ CASTRO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en la Loma de Ameyalco, en el paraje denominado Tierra Enterrada, en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.90 mts. colindando con Carlos Fernando Villagómez Castro (antes Venancio López Gutiérrez), al sur: 60.80 mts. y colinda con Eduardo Roldán Machaen (antes Ignacio Cruz Acosta), al oriente: 66.80 mts. colindando con Eduardo Roldán Machaen y Carlos Fernando Villagómez Castro (antes Andrea Herrera), al poniente: en dos líneas, la primera de 32.45 mts. y la segunda de 16.10 mts. ambas con Rubén Ojeda Cárdenas (antes J. Jesús Maravilla Reyes), con una superficie de 3.572.60 metros cuadrados.

La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintisiete de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

3424.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho se hace saber que en el expediente marcado con el número 144/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado de "Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.", respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cerro del Coyote", en San José El Llanito, Municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie de 2487.35 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: cinco líneas partiendo de poniente a oriente: la primera de 20.37 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. DE C.V.; la segunda de 19.48 metros con Rubén Ojeda Cárdenas; la tercera de 23.77 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V., (antes Gabriela Tovar Ordóñez), la cuarta de 20.19 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V., (antes Gabriela Tovar Ordóñez); y la quinta de 19.78 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V., al sur: 91.93 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V. (antes Francisco González Reyes), al oriente: 6.90 mts. con Residencias Modernas, S.A. de C.V., al poniente: 28.50 mts. con Rubén Ojeda Cárdenas.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a

quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado, a deducirlo en términos de ley, de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.
3425.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 495/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por RUTH YOLANDA CERVANTES VARGAS, respecto del bien inmueble sin denominación, ubicado en Camino Viejo a Mixquic, sin número, Barrio San Miguel, Santa Catarina Ayotzingo, Chalco, Estado de México, con una superficie de 405.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con Camino Viejo a Mixquic, al sur: 15.00 metros y linda con Soledad Ruiz Xocopa, al oriente: 27.00 metros y linda con Margarita Ortiz Betancourt y al poniente: 27.00 metros linda con María de la Luz Avilés Angelino.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3427.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 791/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, promovido por EVERARDO ASENSIO ROA respecto del predio denominado "Catidey", ubicado en la localidad del Barrio Las Manzanas, del pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 57.2 metros colinda con Roberto Deciga Gutiérrez, al sur: 54.00 metros colinda con Elena Roa López, al oriente: 23.20 colinda con Juan Deciga G., al poniente: 23.70 con camino público.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veintiocho (28) de junio de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

940-A1.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1420/2012.

ANTONIO RIOS TORRES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "El Mirador", ubicado en la calle Margaritas s/n, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.30 metros con camino; al sur: 17.50 metros con camino; al oriente: 65.00 metros con camino; al poniente: en tres líneas la primera de 21.65 metros con propiedad de Vicente Ríos Torres; la segunda de 7.55 metros con Raymundo Ríos Torres; la tercera 46.20 metros con propiedad de Raymundo Ríos Torres. Con una superficie de 1,128.68 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis de LUCIANO RIOS GUZMAN.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de enero del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

558.-B1.-12 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1422/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace saber que FELIPE RIOS TORRES, promovió por su propio derecho Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "El Mirador", ubicado en la calle Margaritas s/n, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 5.80 metros y linda con camino; al sur: 9.40 metros y linda con María Candelaria Díaz Ríos; al oriente: 36.95 metros y linda con Vicente Ríos Torres; al poniente: 37.70 metros y linda con Adela Ríos Torres, con una superficie aproximada de 277.85 metros cuadrados.

Que FELIPE RIOS TORRES, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, de LUCIANO RIOS GUZMAN, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño. Así mismo se le hace saber a la parte demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación diaria en esta Entidad y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a treinta y uno de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Ventilación: fecha que ordena la publicación catorce de enero de dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

558.-B1.-12 y 15 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 53/53/2013, LA C. GENOVEVA ANISEFORA MONROY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ojo de Agua", ubicado en el pueblo de San Francisco Chejé, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 70.00 metros y linda con Genoveva Aniséfora Monroy López; al sur: 68.00 metros y linda con un camino vecinal; al oriente: 35.00 metros y linda con una calle; y al poniente: 15.00 metros y linda con Martimiano Nieto actualmente camino vecinal; Superficie aproximada de: En el contrato no consta superficie, actualmente la superficie es de 1,715.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 08 de agosto de 2013.-Rúbrica.

3434.-12, 15 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, el señor SAMUEL GONZALEZ VILLEGAS, solicitó la Reposición del Asiento número 84, volumen XVIII, libro primero, sección primera, de fecha 03 de febrero de 1969, en el cual fue inscrito el Testimonio de la Escritura número 4813, otorgada en fecha 21 de enero de 1969, ante la fe del entonces Notario Público por Receptoría en funciones de este Distrito, Licenciado Francisco Javier Olivera Sedano, en el que hizo constar la protocolización del Resolución dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia de este partido judicial, deducida del expediente civil número 368/1968, relativo a las Diligencia de Información Ad-Perpetuum, promovido por Jesús Godínez Calzada para acreditar a su nombre la posesión que tiene por más de cuarenta y seis años anteriores a la fecha, respecto al terreno de común repartimiento "sin nombre", ubicado en términos del pueblo de Buenavista, perteneciente al Municipio de Cuautitlán, se dice de Tultitlán de este Distrito, con una superficie 7,720.75 metros cuadrados: para efecto de llevar a cabo la inscripción de la Sentencia de Usucapión promovido por Samuel González Villegas, respecto de una fracción del inmueble ubicado en el pueblo de Buenavista, Tultitlán, Estado de México, actualmente calle cerrada Durango número cuatro, Colonia Buenavista, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una Superficie de 105.36 metros cuadrados.

En acuerdo de fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los Edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Tultitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación

de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.-Cuautitlán, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

918-A1.-7, 12 y 15 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

RAYMUNDO ZACARIAS CAMACHO, con número de expediente 31279/501/10, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana Cuatro, lote 6, perteneciente al poblado de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 9.00 mts. con calle Emiliano Zapata; al sur: 09.00 mts. con José Guadalupe Romero Nabor; al oriente: 22.74 mts. con Carlos Macías Zacarías; al poniente: 22.74 mts. con Erik Ochoa Pacheco; con una superficie aproximada de 204.66 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 05 de junio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3418.-12, 15 y 20 agosto.

CELIA CUENCA HERNANDEZ, con número de expediente 444/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble, ubicado en lote de terreno marcado con el número 69 de la manzana 2 ubicado en la calle Apatenco de la Colonia Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 8.00 mts. con propiedad particular; al sur: 8.00 mts. con calle Apatenco; al oriente: 15.00 mts. con lote 68; al poniente: 15.00 mts. con lote 70; con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 6 de agosto de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3419.-12, 15 y 20 agosto.

LUIS JESUS RESENDIZ CANCINO, con número de expediente 100014/409/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "San Cristóbal", ubicado en calle prolongación Hidalgo S/N poblado de San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 22.00 mts. con Manuel Salvador Rodríguez Castillo; al sur: 22.00 mts. con Carlos Montiel Sánchez; al oriente: 07.00 mts con Agustina Aguilar León; al poniente: 07.00 mts. con calle Prolongación; con una superficie aproximada de 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 6 de agosto de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3420.-12, 15 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 13/13/2013, C. LILIA BELTRAN GARCIA y JUAN GUTIERREZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toluca número 17, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 3.00 m con calle Toluca y la segunda de 9.00 m con Gregorio Avila y Luis Avila, al sur: 12.00 m con José Peña, al oriente: en dos líneas la primera de 10.00 m con Gregorio Avila y la segunda de 7.00 m con Benigno Avila, al poniente: 17.00 m con herederos del Sr. Filemón Rivera. Superficie aproximada de 114.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 15/14/2012, C. VELIA FLORES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Ocotál s/n, Barrio La Soledad, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 10.04 m colinda con calle Ocotál, al sur: 10.04 m colinda con David Castelar Venegas, al oriente: 22.80 m colinda con María de los Remedios García Martínez, al poniente: 23.58 m colinda con Herminia Vivaldo Medina. Superficie aproximada de 233.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de julio de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O S**

Trámite 119722/75/13, EL C. RAUL LAZCANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Santa María Huecatitla actualmente 2da. cerrada de Nicolás Bravo s/n, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 202.96 metros cuadrados, mide y linda: norte: 17.19 m con Ricardo Lázcana R., sur: 17.55 m con Rafael Lázcana, este: 11.80 m con zanja regadora, oeste: 11.80 m con Marcos Lázcana Romero.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3348.-7, 12 y 15 agosto.

Trámite 119720/74/13, LA C. CARMELA LEONEL VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tecalco", ubicado calle Porfirio Díaz, sin

número en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 231.04 metros cuadrados, mide y linda: norte: 15.45 m con Guillermo Vargas Alarcón, sur: 14.95 m con Delfino Oropeza Vargas, oriente: 15.30 m con Felicitas Santiago Cruz, actualmente Reyna Oropeza Vargas, poniente: 15.10 m con calle Porfirio Díaz.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3348.-7, 12 y 15 agosto.

Trámite 119723/76/13, EL C. RUBEN LAZCANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Calvario", ubicado en Santa María Huecatitla, actualmente 2da. cerrada de Nicolás Bravo s/n, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 17.80 m con Rafael Lázcana R., sur: 18.38 m con Margarita Lázcana A., oriente: 12.70 m con zanja regadora, poniente: 12.20 m con Marcos Lázcana Romero.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3348.-7, 12 y 15 agosto.

Trámite 119718/73/13, EL C. DELFINO OROPEZA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tecalco", ubicado en calle Porfirio Díaz, sin número actualmente con número 23, en el Barrio de San Juan, en el Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 175.23 metros cuadrados, mide y linda: norte: 14.95 m con Carmela Leonel Vargas, sur: 14.50 m con Reyna Oropeza Vargas, oriente: 11.90 m con Felicitas Santiago Cruz, actualmente Guillermo Vargas Alarcón, poniente: 11.90 m con calle Porfirio Díaz.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3348.-7, 12 y 15 agosto.

Trámite 116707/70/13, EL C. FELIX HERNANDEZ SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Calvario", ubicado en Barrio de San Martín, actualmente 2da. cerrada Tamaulipas, Barrio San Martín, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 317.05 metros cuadrados, mide y linda: norte: 21.15 m con Wenceslao Carrasco Rivas, actualmente Félix Hernández Solano, sur: 21.15 m con la vendedora la Sra. María de Lourdes Claudio Solano, oriente: 15.00 m con Yolanda Reyes Reyes, actualmente Félix Hernández Solano, poniente: 15.00 m con calle pública.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3348.-7, 12 y 15 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. No. 75/73/13, MARIA DEL CARMEN MORENO GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Llano de la Unión, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: sur: 33.978 metros cuadrados con la casa del C. Adolfo Ramírez Frago, norte: 29.805 metros cuadrados con terreno del C. Vicente Castillo, oriente: 23.747 metros cuadrados calle sin nombre, poniente: 23.596 metros cuadrados calle sin nombre. Superficie aproximada de: 751 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdéz Camarena.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. No. 79/77/2013, VICENTE PERDOMO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en interior de calle Matamoros, en Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con una entrada vecinal de 4.00 mts. de amplitud, al sur: 10.00 mts. con Antonio Iniestra Gómez, al oriente: 2.00 mts. con el vendedor Honorio Diazleal Vázquez, al poniente: 2.00 mts. con el vendedor Honorio Diazleal Vázquez. Superficie aproximada 20.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdéz Camarena.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. No. 80/78/2013, MA. YNES LUGO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 9, Municipio de Villa Guerrero México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. (diez metros con cero centímetros) y colinda con Juan García Delgado, al sur: 10.00 mts. (diez metros con cero centímetros) y colinda con entrada privada, al oriente: 09.00 mts. (nueve metros con cero centímetros) y colinda con Ana Bertha Lugo García, al poniente: 09.00 mts. (nueve metros con cero centímetros) y colinda con Daniela Lugo García. superficie aproximada 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdéz Camarena.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. No. 78/76/2013, VICENTE PERDOMO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de calle Matamoros, en esta Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Santiago Trujillo Rea, al sur: 10.00 mts. con una entrada de seis metros de amplitud, al oriente: 22.90 mts. con el vendedor Honorio Díaz Leal Vázquez, al poniente: 23.25 mts. con el vendedor Honorio Díaz Leal Vázquez y Arturo Guadarrama Vázquez. Superficie aproximada 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdéz Camarena.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 97/2013, MARGARITA JIMENEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con Pablo Jiménez Jiménez, al sur: 10.00 metros y colinda con Felicitas Jiménez Acosta, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle s/n, al poniente: 10.00 metros y colinda con Antonio Jiménez Martínez. Superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. No. 95/2013, ABEL ABARCA GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Saiba del Sopilote, ubicado en Laguna Seca, Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 154 mts. colinda en tres líneas con Abraham Abarca Gaspar, al sur: 251 mts. colinda en tres líneas con barranca, al oriente: 0 mts. colinda con barranca, al poniente: 98 mts. colinda en cinco líneas con Alberto Leandro C. Superficie aproximada de: 19,376.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. No. 96/2013, ROGEL BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble La Joya, ubicado en Laguna Seca, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 160 mts. colinda con Santos Martínez Morales, al sur: 4 líneas 1^{era}. 100 mts. colinda con Job Martínez Martínez, 2^{da}. 41 metros, 3^{ra}. 40 mts. 4^{ta}. 62 mts. colinda con Miguel Ocampo Cruz, al oriente: 20 mts. colinda con la Iglesia Católica, al poniente: 317 mts. colinda con carretera. Superficie aproximada de 33,952.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Sultepec, México, a 19 de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic.
Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3440.-12, 15 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 205423/1683/2012, MARCO ANTONIO
HERNANDEZ TORREJON, inmatriculación administrativa, sobre
el inmueble ubicado en "Paraje Shigande", perteneciente al
poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de
Toluca, mide y linda: al norte: 10.15 m y colinda con propiedad
del señor Felipe Hernández Torrejón, al sur: 10.00 m y colinda
con calle 15 de Mayo, al oriente: 16.00 m y colinda con camino, al
poniente: 16.10 m y colinda con la señora María de la Luz
Torrejón Alcántara. Superficie aproximada de 162.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de
la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-
Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 198451/1602/2012, REBECA CONTRERAS
BERNAL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, San Lorenzo Tepaltitlán,
Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte:
13.50 m y colinda con el Sr. Genaro Contreras Cuéllar, al sur:
13.50 m y colinda con el Sr. Nicolás Romero, al oriente: 13.50 m y
colinda con el Sr. Genaro Contreras Cuéllar, al poniente: 13.50 m
y colinda con la calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada
de 182.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de
la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-
Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 197307/1547/2012, C. BEATRIZ SILVESTRE
AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado ubicado en Barrio Santa María del poblado
de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca,
mide y linda: al norte: 10.00 m con Jorge Vega, al sur: 10.00 m
con Abelardo Hinojosa, al oriente: 20.00 m con privada, al
poniente: 20.00 m con Vicente González. Superficie aproximada
de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de
la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-
Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 223358/1880/2012, ARCELIA MERCEDES LUNA
MEJIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado
en Avenida Libertad s/n, en el poblado de San Felipe

Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y
linda: al norte: 9.18 m con la calle Portal Juárez, al sur: 9.18 m
con Teófilo Mejía Sánchez, al oriente: 16.88 m con Guillermina
Micaela Mejía Mejía, al poniente: 16.81 m con Isabel Rita Mejía
Mejía. Superficie aproximada de 154.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de
la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-
Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 226738/30/2013, C. IRMA NAVA MARTINEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado ubicado en calle Paseo Otzacatipan, San Mateo
Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda:
al norte: 10.18 m y colinda con Celsa Aurelia Aguilar Reyes, al
sur: 10.10 m y colinda con Paseo Otzacatipan, al oriente: 19.00 m
y colinda con Elizabeth Nava Martínez, al poniente: 19.00 m y
colinda con Bertha Nava Martínez. Superficie aproximada de
192.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de
la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia
Díaz Rangel.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 204370/1663/2012, C. ALFREDO MEJIA PEÑA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado ubicado en calle Leona Vicario sin número, Barrio
Pueblo Nuevo, en San Pablo Autopan de este Municipio,
Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte:
32.00 m con Eleuterio Vértiz Beltrán, al sur: 32.00 m con José
Magdaleno Hernández Martínez, al oriente: 11.50 m con David
Peña Hernández, al poniente: 11.55 m con calle Leona Vicario.
Superficie aproximada de 369.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de
la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia
Díaz Rangel.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

Exp. 247215/147/2013, C. ADRIAN GONZALEZ GOMEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado ubicado en Prolongación de Independencia,
Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al
norte: 11.00 m colinda con Sonia Orozco Díaz, al sur: 11.00 m
colinda con Juan Vallejo Garatachea, al oriente: 12.00 m colinda
con Agustín Vallejo, al poniente: 12.00 m colinda con calle.
Superficie aproximada de 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 16 de julio de 2013.-C. Registrador Público de
la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia
Díaz Rangel.-Rúbrica.

3441.-12, 15 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Expediente No. 62587/51/2013, ARTURO BARRIOS CORREA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en carretera México-Pachuca, s/n en la Colonia San José Esmeralda, jurisdicción de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 106.20 metros colinda con calle; al norte 2: 09.10 metros colinda con propiedad; al sur: 116.35 metros colinda con Juan Barrios; al oriente: 30.00 metros colinda con carretera México-Pachuca; al poniente: 12.45 metros colinda con propiedad; al poniente 2: 17.40 metros colinda con propiedad; con una superficie aproximada de 3,310.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3366.-7, 12 y 15 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 51/51/2013, EL C. ALFREDO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: cuarenta y cinco metros, cincuenta centímetros con Avelino Hernández; al sur: cuarenta y cinco metros sesenta centímetros con Benito Angeles; al oriente: treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con el mismo Benito Angeles; y al poniente: treinta y seis metros cincuenta centímetros con Baldomera Delgado. Con superficie aproximada de dieciséis áreas, treinta y siete centiáreas.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 01 de agosto de 2013.-Rúbrica.

3349.-7, 12 y 15 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. BLANCA ESTELA PATIÑO CORTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 977 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 75143; ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA 14,832 DE FECHA 27 DE MAYO DE 1989 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ NOTARIO PÚBLICO NUMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN MANEJO DEL FIDEICOMISO DE LIQUIDACION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, TRANSMITE EN EJECUCION DE FIDEICOMISO A BLANCA ESTELA PATIÑO CORTES, ASI COMO LA EXTINCION DEL FIDEICOMISO SOBRE DICHO INMUEBLE. La reposición es únicamente respecto LOTE 5, MANZANA 3, SUPERMANZANA 9, DE LA CALLE DE VALLE DE OTTAWA; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 12.00 MTS CON LOTE 4; AL SUR EN 12.00 MTS CON LOTE 6; AL ORIENTE EN 7.00 MTS CON VALLE DE OTTAWA; AL PONIENTE EN 7.00 MTS CON LOTE 16.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 02 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

941-A1.-12, 15 y 20 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. GERARDO SALDAÑA MADRID, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 54895.- Anexando para tal efecto la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 46 MANZANA 215, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 15.00 metros con lote 45, al sur en 15.00 metros con lote 47, al oriente en 8.00 metros con lote CALLE TENOCHTITLAN, al poniente en 8.00 metros con lote 16.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público Número Ochenta del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 26,846, de fecha 27 de junio de 2013, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANA MARIA HERNANDEZ MORALES, a solicitud de la señora ANA MARIA AGUILAR HERNANDEZ, en favor del señor JOSE ANTONIO AGUILAR GUERRERO, también conocido como JOSE ANTONIO AGUILAR y GUERRERO, y J. ANTONIO AGUILAR GUERRERO, en su carácter de heredero universal, quien reconoció la validez del testamento, la aceptación de herencia, y del cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifestó que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de julio de 2013.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

914-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público Número Ochenta del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 26,875, de fecha 09 de julio de 2013, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS EDUARDO HERNANDEZ RAMIREZ, a solicitud de los señores MA. DEL SOCORRO RAMIREZ CASAS, (también conocida como MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ CASAS, MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ CASAS DE HERNANDEZ y MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ DE HERNANDEZ), ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ, e ILEANA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ, quienes comparecen por su propio derecho; reconociendo la validez del testamento público abierto, aceptaron la herencia, el cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de julio de 2013.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

914-A1.-6 y 15 agosto.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

EL C. FELIX TREJO VALENCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 68743.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 33 MANZANA 613, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.50 METROS CON LOTE 32; AL SUR: EN 17.50 METROS CON LOTE 34; AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE TENOCHTITLAN; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 9.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres, veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 02 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

548-B1.-7, 12 y 15 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9 TOLUCA, MEXICO
EDICTO

Toluca, Estado de México, a 10 de julio de 2013.

C. SANTOS PERALTA AYALA.
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS, que promueve el **C. EDUARDO PERALTA GARCIA**, dentro del poblado de **SAN PABLO AUTOPAN**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **836/2012**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.
LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3279.-1 y 15 agosto.

FASHION BUSINESS, S.A. DE C.V.

FASHION BUSINESS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de **FASHION BUSINESS, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION-** se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 02 de Agosto de 2013.

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

544-B1.-5, 15 y 26 agosto.